

Ciudad de México a 12 de enero de 2026

AVISO IMPORTANTE

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula “PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS” de tu contrato denominado “Contrato Multiproducto de Crédito Pyme”, y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, a continuación, encontrará un resumen de las modificaciones referidas:

CONTRATO MULTIPRODUCTO DE CRÉDITO PYME

Cláusula	Modificación
CAPÍTULO III DEL “CRÉDITO” EN CUENTA CORRIENTE (TARJETA NEGOCIOS) CUARTA. - ENTREGA Y USO DE LAS “TARJETAS” DE “CRÉDITO”. “	Se modifica la cláusula para establecer que en aquellas tarjetas en la que la información no esté integrada, “EL BANCO” entregará al “CLIENTE” dicha información a través de los medios electrónicos habilitados.
SÉPTIMA. - COMPROBANTES DE LAS DISPOSICIONES DEL “CRÉDITO”. “	Se modifica la presente cláusula a efecto de señalar que EL CLIENTE” documentará las disposiciones del “CRÉDITO” conferido mediante los medios indicados o en su caso digitando el “NIP” o código de seguridad dinámico.
CAPÍTULO IV CLÁUSULAS COMUNES DE TODOS LOS CAPÍTULOS DEL PRESENTE CONTRATO SEGUNDA. - ESTADOS DE CUENTA	Se modifica la presente cláusula a fin de establecer que en sustitución del envío a domicilio del estado cuenta, “EL BANCO” pondrá a disposición de “EL CLIENTE” de forma gratuita, su estado de cuenta, a través de los canales digitales que “EL CLIENTE” tenga contratado o en su caso, a través de los medios electrónicos automatizados y cuando “EL CLIENTE” lo requiera “EL BANCO” le entregará su estado de cuenta en el domicilio señalado por el cliente para tal efecto y en cualquier momento “EL CLIENTE” podrá solicitar el cambio de la modalidad de envío. Así mismo, se establece que en el supuesto de que “EL CLIENTE” no recibiere oportunamente dicho estado de cuenta, no estará eximido de la obligación de realizar mensualmente
SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS.	Se modifica la presente cláusula con la finalidad de indicar que “EL BANCO” podrá modificar el presente contrato a través de los medios señalados, incluyendo el estado de cuenta que ponga a disposición del “CLIENTE” de manera mensual.

A partir del 7 de noviembre de 2025, entrarán en vigor las modificaciones contenidas en el presente aviso; no obstante, lo anterior, para conocer el alcance íntegro de la misma, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará la nueva versión del contrato y anexos con los cambios precisados.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones, tiene el derecho de solicitar la terminación de su “Contrato Multiproducto de Crédito Pyme” dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surta efecto este cambio; debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por dicha causa.

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Línea BBVA 55 52 26 63

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México. Teléfono 55 1998 8039. Correo electrónico: une.mx@bbva.com.